



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones. - Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea, pagos por
adelantado.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 25 de enero

Número 20

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real Decreto de 1.º de febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.º de julio de 1905, se hace saber que, recibido el expediente de deslinde del monte número 571-A del Catálogo de los de utilidad pública, denominado "Caibar", de la pertenencia de Valujera, y sito en el término municipal de Valle de Tobalina, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial", a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días laborables y horas de diez a trece, por los particulares o Corporaciones interesadas que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndose que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Burgos, 20 de enero de 1961.

El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Quintanarraya, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 13 de abril de 1956.

Primero. Que con fecha 4 de enero de 1961 la Dirección del Servicio aprobó el Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Quintanarraya tras haber introducido en el Anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del Anteproyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955 acordando se llevará a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo. Que el Proyecto con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Que contra el Pro-

yecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el Proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Burgos, 16 de enero de 1961.
El Ingeniero Jefe de la Delegación, ilegible.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Confeccionada la relación de bienes y derechos que se considera necesario expropiar en el término municipal de Castil de Peones, provincia de Burgos, con motivo de las obras de supresión de la Travesía de Catil de Peones, entre los puntos kilométricos 269,120 y 270,720 de la carretera nacional de Madrid a Irún. En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 18 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura en uso de las atribuciones que

le están conferidas en la citada Ley, ha resuelto la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia y en un periódico de esta localidad, para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación y oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos o no comprendidos en la relación, como más conveniente al bien que se persigue.

Burgos, 19 de enero de 1961.
El Ingeniero Jefe, J. Murélagu.

Relación que se cita

1. Hijos de Felisa Serrano, 2,30 a., cereales. 2. Esteban Contreras Lózano, 2,28 a., cereales. 3. Herederos de Olegario Hernáez, 0,52 a., cereales 3.^a. 4. Vicente Puente González, 2,28 a., cereales 2.^a. 5. Andrés Hernáiz Arranz, 2,30 a., cereales 3.^a. 6. Fausto Agustín González, 0,55 a., cereales 2.^a. 7. Jesús Pérez Asenjo, 0,48 a., cereales 2.^a. 8. Fausto de Agustín González, 0,60 a., cereales 3.^a. 9. Paulino de la Puerta Virumbrales, 0,88 a., cereales 3.^a. 10. Hijos de Felisa Serrano, 0,80 a., cereales 3.^a. 11. José de la Puerta Contreras, 0,86 a., cereales 3.^a. 12. Hijos de Bonifacio Izquierdo, 0,72 a., cereales 3.^a. 13. Hijos de Juan Ortega, 0,80 a., cereales 3.^a. 14. Juan Ambelez Hernáez, 1,52 a., cereales 3.^a. 15. Faustina Rueda de Agustín, 1,20 a., cereales 3.^a. 16. Eduardo González González, 0,76 a., cereales 3.^a. 17. Inocente Barriocanal González, 1,44 a., cereales 3.^a. 18. Faustina Rueda de Agustín, 1,60 a., cereales 3.^a. 19. Hijos de Dámaso Alegre, 0,80 a., cereales 3.^a. 20. Eduar-
- do González Serrano, 3,90 a., cereales 3.^a. 21. Justo Martínez Manzanedo, 1,46 a., cereales 3.^a. 22. Anastasio Ortiz Hernaez, 2,60 a., cereales 3.^a. 23. Sergio Barriocanal Puerta, 3,62 a., cereales 3.^a. 24. María López Pórras, 1,48 a., cereales 3.^a. 25. Bernardo Castro de la Puerta, 4,10 a., cereales 3.^a. 26. Valeriano Santamaría Barriocanal, 1,20 a., cereales 3.^a. 27. Juan Ambelez Hernaez, 6,60 a., cereales 3.^a. 28. Justo Martínez Manzanedo, 2,80 a., cereales 3.^a. 29. Eduardo González Serrano, 1,88 a., cereales 3.^a. 30. Margarita Serrano Izquierdo, 1,96 a., cereales 3.^a. 31. Hijos de Simona Sáiz Saiz, 12,70 a., cereales 3.^a. 32. Hijos de Juan Ortega, 5,85 a., cereales 3.^a. 33. Marcos Alonso Cuesta, 7,50 a., cereales 3.^a. 34. Ayuntamiento de Castil de Peones, 7,70 a., cereal. 35. Hijos de Felisa Serrano, 1,30 a., cereales 3.^a. 36. Hijos de Felisa Serrano, 3,36 a., cereales 3.^a. 37. Hijos de Simona Sáiz Sáiz, 4,50 a., cereales 3.^a. 38. Hijos de Felisa Serano, 4,90 a., era. 39. Inocente Barriocanal González, 2,60 a., era. 40. Felisa Santamaría Barriocanal, 5,23 a., era. 41. Eduardo González Serrano, 6,90 a., era. 42. Hijos de Bonifacio Izquierdo, 1,70 a., era. 43. Antonio Santamaría Alonso, 1,10 a., era. 44. Felisa Sagredo Alonso, 4,05 a., era. 45. Hijos de Bonifacio Izquierdo, 1,24 a., era. 46. Eduardo González González, 2,52 a., era. 47. Eduardo González González, 5,45 a., era. 47. Justo Alegre Hernaez, 0,33 a., era. 48. Justo Martínez Manzanedo, 4,25 a., era. 49. María Teresa López Porras, 3,06 a., era. 50. Marcos Alonso Cuesta, 5,90 a., era. 51. Inocencia Santamaría Temiño y otros, 4,23 a., era. 52. Julio Ortega del Campo, 2,80 a., era. 53. Luciano Barriocanal González, 1,90 a.,
- huerta. 54. Casilda Puente González, 5,95 a., era. 55. Casilda Puente González, 3,50 a., era. 56. Pilar Ortega del Campo, 6,70 a., era. 57. Antonio Ortega del Campo, 1,45 a., era. 58. Crescencia Ortiz Hernández, 8,14 a., era. 59. Bienvenido Ruiz Santamaría, 85,56 metros cuadrados, casa-Pajar. 60. Pablo Alonso San Juan, 6,84 a., era. 61. José de la Puerta Contreras, 0,45 a., era. 62. José González Vesga, 0,16 a., cereales 3.^a. 63. Julián Caballero Prieto, 15,10 a., cereales 3.^a. 64. José González Vesga, 5,34 a., cereales 3.^a. 65. Eduardo González González, 3,54 a., cereales 3.^a. 66. José González Vesga, 4,80 a., cereales 3.^a. 67. Julián y Anastasio Ortiz Hernaez, 19,70 a., cereales 3.^a. 68. Julio Conde Conde, 5 a., cereales 3.^a. 69. Marcos Alonso Cuesta, 5,75 a., cereales 3.^a. 70. Casilda Puente González, 15,70 a., cereales 3.^a. 71. Hijos de Bonifacio Izquierdo, 2,80 a., cereales 3.^a. 72. Valeriano Saenz Virumbrales, 6,80 a., cereales 3.^a. 73. Valeriano Saenz Virumbrales, 2,12 a., cereales 3.^a. 74. Clementina Ortega Barriocanal, 7,40 a., cereales 3.^a. 75. Leonor de la Puerta González, 15,50 a., cereales 3.^a. 76. José Luis Alonso Puente, 1,96 a., cereales 3.^a. 77. Ricardo de la Puerta González, 5,40 a., cereales 3.^a. 78. Hijos de Felisa Serrano, 14,80 a., cereales 3.^a. 79. Hijos de Dámaso Alegre, 2,60 a., cereales 3.^a. 80. Juan Ambelez Hernaez, 13,30 a., cereales 3.^a. 81. Juan Ambelez Hernáez, 5,35 a., cereales 3.^a. 82. Hijos de Felisa Serrano, 4,20 a., cereales 3.^a. 83. Inocencio Santamaría Temiño, 2,25 a., cereales 3.^a. 84. Catalina Milagros Izquierdo, 1,30 a., cereales 3.^a. 85. Hijos de Simona Sáiz, 0,50 a., cereales 3.^a. 86. Hijos de Simona

Sáiz, 0,90 a., cereales 3.^a.
 87. Hijos de Felisa Serrano, 0,60 a., cereales 3.^a.
 88. Hijos de Felisa Serrano, 1,52 a., cereales 3.^a.
 89. Valeriano Santamaría Barriocanal, 0,78 a., cereales 3.^a.
 90. Bienvenido Ruiz Santamaría, 2,10 a., cereales 3.^a.
 91. Josefa de Agustín González, 0,25 a., cereales 3.^a.
 92. Atilano de la Puerta González, 0,96 a., cereales 3.^a.
 93. Cayetano Santamaría Morquillas, 0,76 a., cereales 3.^a.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Don Antonio Fitera Teijeiro,
 Secretario de Sala de esta
 Audiencia Territorial de
 Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a trece de diciembre de mil novecientos sesenta.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio sobre acción del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y seguidos entre partes: De la una, como demandante, don Crescencio Solaguren Urcelay, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Basauri, representado en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Avllón y defendido por el Letrado don Bernardo Quecedo Ruiz; y de la otra, como demandados, don Emilio Martínez Carrasco, mayor de edad, casado, y vecino de Zuñeda, representado en esta instancia, en con-

cepto de apelante, por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y detenido por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel; y la herencia vacante o comunidad hereditaria de doña Sabina Martínez Martínez, integrada por sus presuntos herederos don Alejo Moreno Martínez, cura párroco de Piérnigas, doña María Cruz Moreno Martínez, viuda, vecina de Burgos, doña Esperanza Martínez Gómez, casada, de Madrid; don Pedro Martínez Gómez, cura párroco de Vallalán, doña Rosario Martínez Gómez, de Villalán, y don Eutiquio, don Wandregisilo y don Basilio Martínez Carrasco, el primero soltero, los otros casados y vecinos de Burgos y Zuñeda, el primero y último y en ignorado paradero el segundo, todos mayores de edad, ninguno de los cuales ha comparecido en esta instancia por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; cuyos autos, penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Briviesca, con fecha dos de marzo del corriente año de mil novecientos sesenta.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, de fecha dos de marzo del corriente año, y que dictó el señor Juez de Primera Instancia de Briviesca, en los autos incidentales de que este rollo dimana, con imposición expresa al apelante de las costas causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día y de la que se unirá certificación al

rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Antonio Seijas.—Eduardo Torres-Dulce.—Enrique R. Lacín. Marcos Sacristán.—Marino Iracheta.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original al que me remito.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos, expido y firmo la presente en Burgos a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Antonio Fitera Teijeiro.

179.—D-354'25.

Aranda de Duero

Don José Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Aranda de Duero y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, en nombre y representación de doña Amparo Callejo Brogeras, mayor de edad, viuda, industrial y de esta vecindad, contra don Sisinio Gil de Diego, mayor de edad, y vecino de Fuentecén, sobre reclamación de 5.024,55 pesetas de principal, 92 pesetas de gastos de protesto y otras 2.550 pesetas que se calculan para costas, en cuyos autos se embargaron como de la propiedad del ejecutado los siguientes bienes:

1.^a Una tierra de regadío en el término de Moradillo de Roa, al pago "Vega de la Torre", de tres fanegas de cabida y que linda al Norte, regadera; Sur, arroyo; Este, Julián Pérez y Oeste, Rafael Arroyo. Valorada en veinticinco mil pesetas. Sale a esta subasta por dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas.

2.^a Otra tierra en el mismo término y pago, de regadío, ca-

bida cinco eminas y que linda al Norte, Germana Arranz; Sur, Eugenia Pérez; Este, camino y Oeste, Mariano Pecharromán. Valorada en siete mil quinientas pesetas. Sale a esta subasta por cinco mil seiscientas veinticinco pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar las mismas a segunda y pública subasta, por término de veinte días, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de febrero próximo y su hora de las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo en esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Dicha subasta se celebrará sin que se hayan presentado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Cuarta: Por tratarse de segunda subasta, dichas fincas salen con la reducción del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Dado en Aranda de Duero a once de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, J. Bautista Poncela.—El Juez, José Redondo Araoz.

194.—D-238'25.

Villarcayo

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Villarcayo y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, Promovido ante este Juzgado a

instancia de doña Aureliana López Revuelta, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Quisicedo, representada por el Procurador don Eusebio Arriadas García y dirigida por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa, contra don Benito Martínez López, mayor de edad, casado, taxista y vecino de Espinosa de los Monteros, y contra los herederos desconocidos de don Adolfo Sainz-Rozas Gómez, vecino que fue de citado Espinosa de los Monteros; por la presente se emplaza a los herederos desconocidos de don Adolfo Sainz-Rozas Gómez, para que en el término de seis días, comparezcan en forma en dicho procedimiento y contesten a la demanda, previniéndoles de que, en caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villarcayo, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario Judicial, Carlos Álvarez Puente.

190.—D-115'75

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 17 del actual, tiene acordado sacar a la venta en pública subasta y por el procedimiento de pujas a la llana, las parcelas de terreno para edificar, con sujeción a los trámites y requisitos que exige la Ordenanza municipal para la construcción de obras, teniendo lugar dicha subasta el día 6 del próximo mes de febrero, a las diecinueve horas, en la sala de sesiones del Ayuntamiento.

Las parcelas que han de subastarse son las que a continuación se relacionan:

Tres en "Campablo", frente al almacén de Francisco Andrés de Pedro, guardando alineación con éste, y previa separación de calle,

de 37,50 metros de largo por 8 metros de ancho.

Otra en "Las Puenteillas", próxima al transformador, de 10 metros de largo por 11 de ancho.

Otra en la calle del Matadero, de 10 metros de largo por 10 de ancho.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario y al objeto de presentar reclamación en el plazo que media hasta la celebración de la subasta por quien se considere perjudicado.

Regumiel de la Sierra, 18 de enero de 1961.—El Alcalde.

196—D-121'75

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Habiendo quedado desierta la subasta de 170 hayas maderables, en el monte "Bardal y Sierra", de la pertenencia de este Ayuntamiento y Barbadillo del Pez, se anuncia su última para el día 30 del corriente y hora de las trece, en el salón de actos de este Ayuntamiento, la cual tendrá lugar con un 20% de rebaja de los precios señalados en el "Boletín Oficial" en que se anunció el estado de tales aprovechamientos y que es de 80.729 pesetas para su licitación, descontado ya dicho 20%.

Jaramillo de la Fuente, 21 de enero de 1961.—El Alcalde, Bruno Sebastián.

191.—D-64'75

AYUNTAMIENTOS

Repoblar fincas con chopos canadiense-italiano de inmejorable calidad. Buenos rendimientos.

Peticiones a: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas conejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos